



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 18 de Diciembre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-6244

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1879 163-2024 que se sigue en contra de **CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL ENRIQUE**, con **C.C 0101212967**, mediante providencia de fecha 16 de Diciembre del 2024, a las 08H20, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de el coactivado, **CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL ENRIQUE**, con **C.C 0101212967**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Rufin
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO No. 1879 163-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 16 de Diciembre del 2024, a las 08h20.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 1879 163-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 08 de Julio del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.-** Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00086619-O, de fecha 16 de Julio del 2024, suscrito por Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° OP-PJ-2024-0941, de fecha 17 de Julio del 2024, remitido por Nancy Alexandra Orellana, del Departamento de Soporte Operativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.-** Agréguese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4945, de fecha 19 de Julio del 2024, suscrito por el Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.-** Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-046, de fecha 19 de Julio del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez ABOGADA Regional del Banco General Rumiñahui, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° AJ-05220-2024, de fecha 22 de Julio del 2024, remitido por el Ab. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.-** Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-07-2024-RPA-0151612, de fecha 23 de Julio del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.-** Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° SGO-PJ-2848, de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por la Ing. Domenica Ormaza Barreto, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.-** Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° 0648-EPMT-G-

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

EST. 18
12
24



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

GG-2024-OF, de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Agréguese a los autos el Oficio S/N, de fecha 26 de Julio del 2024, emitido por Luis Daniel Sánchez Medrano Corresponsal Oficial del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Que se sirva incorporar al proceso el Oficio N° 653. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de Fecha 26 de Julio del 2024, emitido por la Ab. Jéssica F. Suarez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Que se sirva agregar a los autos el Oficio S/N, de fecha 12 de Agosto del 2024, emitido por Alejandra Freire Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Anéxese al expediente el Oficio S/N, de fecha 22 de Agosto del 2024, emitido por Delia María Gómez León Corresponsal Oficial del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.** - Incorpórese al proceso el Oficio 2024-2387-29OCT.-DOP, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. Samuel Geremias Caguana, Director de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **QUINCE.** - Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 395 GADMEC El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 05 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. David Armijos Jefe de Sección de Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DIECISEIS.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-8742024, de fecha recibido el 13 de Diciembre del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DIECISIETE.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-8742024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **DIECIOCHO.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL ENRIQUE, con C.C. 010121296-7. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

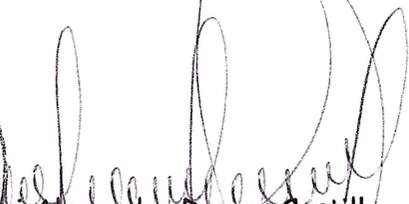


UNIDAD DE COACTIVA

ENRIQUE, con C.C. 010121296-7. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL ENRIQUE, con C.C. 010121296-7. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado CRIOLLO ORDOÑEZ DANIEL ENRIQUE, con C.C. 010121296-7. DIECINUEVE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.** -


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO




Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 16 de Diciembre del 2024, a las 08h20, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 16 días del mes de Diciembre del 2024, a las 09H10. **LO CERTIFICO.** -


Lic. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



18
12
24
Es la
JUEZ DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO